



REVISTA DEL CÍRCULO AGRÍCOLA SALMANTINO.

REDACCION, ADMINISTRACION y noticias sobre máquinas agrícolas de diferentes autores; plazuela de los Baños, núm. 1.

PUBLICACION SEMANAL.

PRECIO DE SUSCRICION:—Para los que no sean socios cinco reales trimestre en la capital, y seis fuera, franco de porte.

JUNTA DIRECTIVA DEL CÍRCULO AGRÍCOLA SALMANTINO.

ACTA DE LA SESION

CELEBRADA EN EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 1879.

Abierta la sesion bajo la Presidencia de D. Ricardo Torroja con asistencia de los señores Perez (don Antonio), Alba, Gil Maestre, Gonzalez Domingo, Hortal, Bullon y Rodriguez Martin, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se habilitó al que suscribe como Secretario accidental para firmar la presente acta, por no hallarse presente el Sr. Secretario ni el Sr. Vice-Secretario de la Asociacion.

La Junta quedó enterada con especial complacencia de los documentos siguientes: 1.º Un cariñoso oficio de la Liga de Cádiz, con fecha 27 de Noviembre último. 2.º Una circular en que la Liga de contribuyentes de Tarragona participa á este *Círculo* su instalacion. Aprobada la contestacion que nuestro Presidente la dirigió, acordó hacerla saber por atento oficio la satisfaccion con que este *Círculo* había visto su definitiva constitucion ofreciéndola el débil apoyo de esta Sociedad para que, aunados los esfuerzos de todos, se puedan conseguir en época no muy lejana las aspiraciones de las clases contribuyentes. 3.º Así mismo se dió lectura y la Junta quedó enterada de la circular, fecha 15 del próximo pasado Noviembre y el atento B. L. M., fecha 24 del mismo mes, que D. Manuel del Llano y Pérsi, Presidente de la Junta Directiva de la Prensa Española en Madrid, dirigió al Direc-

tor de la *REVISTA del Círculo Agrícola* á fin de manifestar nuestro agradecimiento á la prensa francesa por su notabilísima iniciativa para allegar recursos con que socorrer las desventuras que afligen á nuestras provincias de Levante. 4.º La exposicion que la Liga de contribuyentes de Córdoba ha elevado á las Cortes pidiendo rebaja en las tarifas postales. Prévias ciertas manifestaciones de los señores Alba, Gil Maestre, Torroja y el que suscribe la Junta acordó elevar en época oportuna una exposicion á las Cortes reclamando en el mismo sentido. 5.º La circular en que el Instituto de Fomento del Trabajo Nacional manifiesta la fusion de las antiguas Asociaciones «Instituto Industrial de Cataluña» y «Fomento de la Produccion Nacional» remitiéndonos á la vez los nuevos Estatutos. Leida tambien la circular en que aquel mismo centro hace suya ante el Gobierno de S. M. la exposicion elevada al mismo, y que tambien fué leida en Junta, por los fabricantes de muebles de Barcelona; y la minuta de la contestacion dada por nuestro dignísimo Presidente, la Junta manifestó quedar enterada y conforme.

Habiéndose recibido y leído en Junta una carta del vocal D. Agustin P. Agreda, encargado en union de D. Ciriaco Rodriguez Martin de la redaccion del nuevo Reglamento para el Pósito, en que manifiesta hallarse enfermo, la Junta acordó comunicarle el sentimiento con que había visto las causas que motivaban su falta de asistencia á la reunion, acordando quede para la inmediata el examen de dicho Reglamento. Y siendo ya avanzada la hora se levantó la sesion.



Salamanca 29 de Diciembre de 1879.—El Secretario accidental, *Cecilio G. Domingo*.

CUATRO OBSERVACIONES MAS AL SR. D. CIRIACO R. MARTIN.

Las ideas que estampó en su *réplica* el Sr. R. Martin y las que equivocadamente me atribuye, me obligan, bien á mi pesar, á escribir este segundo artículo, en el cual debo de decir, en primer término, que á esta polémica me citó el Sr. Rodriguez, sacando mi nombre al público adornado con el *delicado* calificativo de autor de *parrafajos*.

Consagrado constantemente al estudio, peço siempre, lo digo con verdad, de excesivamente retraído y modesto; pero cuando injustamente se me lastima, voy hasta donde la agresion se lleva y hasta donde la sinrazon vocea, porque tengo el valor de mis convicciones.

Pero vamos al asunto, que no gusto de enfadar al lector, si tengo alguno, con digresiones ni preámbulos.

Dice el Sr. Martin que no debió de sorprenderme su primer artículo, porque debí de tener presente el *agravio* que le habia inferido, *agravio* que consistió en decir que el autor del proyecto de ley habia incurrido en un error, que no debe de afeár nunca un documento importante y de pretensiones. Como no hubo *agravio*, sino simplemente advertencia, en decir lo que he probado es justo y razonable, por eso me sorprendió lo que llama el articulista su *vindicacion*, sin que de ella me lamente, porque, en último caso, el tono des-templado que juzgó conveniente usar el Sr. Rodriguez, en su alta discrecion y aviso, arguye falta de razones y de doctrina. Y ya que hablo del motivo de tantos y tan largos escritos por parte de D. Ciriaco R. Martin, manifestaré, para concluir de una vez, que decir *variedades del género quercus* es pedir al *género* lo que no tiene, y es como esperar melocotones del pino ó peras del olmo. Por lo demás, dije que era erróneo abrazar con el nombre de variedades las especies, y de aquí ha deducido el Sr. Rodriguez que yo he negado que existiesen variedades, marchándose presuroso con semejante idea á dar tormento á unas cuantas obras, á fin de apuntar opiniones de Linneo y Duhamel, que nada tienen que ver con la flora leñosa española.

¡Qué no le habia de tocar en esta época un pleito enredoso y de estudio á mi contrincante! No sé porque se me figura que no le vá á tocar, y que ha de poder continuar *hostilizándome* con el diccionario enciclopédico francés y otras obras serias que tiene á la mano.

Nunca hubiera pensado, á no haberlo dicho el Sr. Rodriguez, que fuera *sofístico* el recordar, aun á persona que de tanto presume, los conocimientos y los estudios que requieren las leyes para la extincion de los insectos dañosos, segun la autorizada opinion de un respetable naturalista, ni juzgué que hubiese oposicion entre esto y el declarar que el señor R. Martin habia llevado á su trabajo un error elementalísimo. Yo puedo saber siquiera nociones de historia natural, el Sr. Rodriguez pudo dar insigne muestra de haberlas olvidado, y pude yo advertírselo; mas de aquí no se deduce lógicamente que sea fingida modestia el declararme incompetente para redactar una buena ley para la *extincion de la lagarta*. Discurrir del modo que lo hace en este punto el Sr. Rodriguez, equivale á manifestar que tiene pretensiones de teólogo el que corrige á un niño que no sabe bien los mandamientos. Me refiero á los de la ley de Dios, no pase en esto como cuando dije Academia de ciencias y omití añadir

lo de exactas, físicas y naturales, cosa que no le pareció bien á mi contrincante y por la cual me reprendió amargamente.

Es muy bueno eso de llevar cada cual su ofrenda al altar de la patria, ó su grano de arena al edificio de la pública prosperidad; pero es menester en esto suma discrecion, pues fuera ridículo que un abogado sin aprender antes lo que es necesario, se metiese á profesor de entomologia, y un ingeniero, sin conocer el Derecho, hiciese una ley sobre foros, y un sastre diese en la mania de traducir las odas de Horacio, sin enterarse perfectamente del latin; porque entonces, digole al Sr. D. Ciriaco Rodriguez que seria esto una confusion y un barullo, que daria por fatal resultado un sin número de *ofrendas* detestables, y un patente retroceso social.

Navita de ventis, de bobus narrat arator.

Enumerat miles vulnera, pastor oves.

Debo ahora de hacer notar que el Sr. R. Martin censura la ley francesa de 1796 por el pobre número de artículos que contiene, diciendo que en *ocho* no se puede condensar una sábia disposicion. Es muy nueva por cierto esta consideracion; pues todos los entomólogos han censurado la ley sobre *l'echenillage* y la ordenanza del Prefecto de la *Seine* de 1810, no por su estension mayor ó menor, sino á virtud de la equivocada base *técnica* ó *científica* en que se apoyan, reñida del todo con las costumbres de ciertos lepidópteros, que no pasan el invierno, como acontece al B. Chrysorrhea, en las bolsas de invernacion.

Al ver que el Sr. Rodriguez juzgó la ley francesa por su *longitud*, vino á mi memoria aquel verso de una letrilla satírica de nuestro Quevedo:

¿Cómo diablós puede ser

Hombre de letras fundado?

Pues nunca el que es buen letrado

Tiene tan mal parecer.

Conveniente será el tratar de demostrar ahora dos asertos, estampados en mi anterior artículo: el haber sido un atrevimiento en el Sr. Rodriguez el formular su proyecto de ley, y el de ser gran parte de la *exposicion* una verdadera digresion sin oportunidad.

Cree el Sr. Martin que todos los insectos se combaten de igual modo, y que todas las orugas se destruyen de igual suerte; así que, cuando encontró en algun libro, folleto ó periódico algun remedio para destruir larvas, se apresuró, sin duda, á tomar nota para llevarlo á su exposicion. El procedimiento de Brousee, por ejemplo, usado para libertar al olivo, quizá de la larva del *dacus oleæ*, cree el Sr. R. Martin que puede tener aplicacion á la *lagarta*. Nada más erróneo y nada menos püesto en razon, dado que los procedimientos de ataque deben de determinarlos las costumbres del insecto que se trata de destruir, paciente y escrupulosamente observadas.

El procedimiento de Croustedt que consiste, segun el Sr. R. Martin, en rodear los troncos con una faja de corteza cubierta con unto de rueda (1), se podrá aplicar á los insectos que aovan en el suelo ó en una reducida extension del tallo, y hasta á los que invernan en estado de oruga, como el B. pini, bajo el musgo, para subir en la primavera á los árboles; pero no puede referirse tal remedio á la *lagarta*, ni nadie, que sepamos, se lo ha aplicado, porque el B. dispar no se protege en el suelo, sino en la bifurcacion de las ra-

(1) Hoy ya nadie emplea este medio, pues basta ceñir á la parte inferior del tronco una soga de crin; las orugas se pinchan al llegar y retroceden.

mas, poniendo los huevos en toda la extensión del tronco y en los brazos de los árboles. ¿Quién ha aplicado ni podía aplicar tal remedio á la plaga de *la lagarta*, teniendo para ello que embadurnar las encinas desde el raigal á la cima, para dejar los pobres montes remedando rancherías de negros, tendidas sobre la férax campiña? También cita el señor R. Martín el procedimiento de encender hogueras, asegurando que es otro medio para destruir el insecto, objeto de su proyecto de ley. No lo sabía y ciertamente que me aflige que haya perdido nadie un tiempo precioso en una operación verdaderamente infructuosa. El encender hogueras, dice Ratzebug, es, sobre peligroso, inútil, porque solo las mariposas machos revolotean alrededor de la llama, más no hácia ella.

Prescindiendo ya de que el proyecto de ley, castigando muy entrado el invierno (el 2 de Febrero) el *no raspado* de los nidos, hace caso omiso de la avivación otoñal de los gérmenes, que algunas veces se efectúa, y prescindiendo también de la imprevisión de introducir sin necesidad el fuego en los montes, causa constante en ellos de ruina y perdición, para señalar una inexactitud que deja atrás á todas.

El Sr. Rodríguez manifiesta en una nota al trabajo que redactó, de acuerdo con el Sr. Gil Maestre, que *la lagarta* es del género *geómetra*, lo cual equivale á decir que el insecto no es un *Bombix*. ¿Es *Bombix* ó no lo es? Preciso se hace que el Sr. Rodríguez aclare este asunto, revolviendo otra vez los autores.

Añade además la referida nota que la larva del B. dispar es *medidora* ó *agrimensora*; esto es, que tiene diez patas, ó cuando más doce ó catorce. Como quiera que el B. dispar está provisto en estado de oruga de 16 patas, el Sr. R. Martín ha extraído al lepidóptero que merma la producción de los montes salmantinos *por lo menos* dos extremidades.

¡Cuidado que ha sido sagacidad y singular destreza!

El desentenderse de algunas de las razones que consigné en mi anterior artículo, del modo que lo hace el Sr. Rodríguez, no es serio, ni lo es tampoco el decir, para eludir dificultades, que *la lagarta* no distingue las especies. Pues que intenta sostener el Sr. Rodríguez que las leyes deben divorciarse de todo conocimiento y que son trabajos al alcance del último de los empíricos? ¿Se atreve á sostener que una ley sobre un asunto natural, puede hacer caso omiso de clasificaciones, de denominaciones y de experiencias, que forman é integran la ciencia?

¡A dónde iríamos á parar con las ideas de mi contrincante!

No soy tampoco enemigo de los que han tratado de extinguir *la lagarta* con sus eseritos, ni los míos responden á un ruin espíritu de oposición, como equivocadamente supone el articulista. Él me ha provocado y yo he respondido á sus injustos ataques y á sus lucubraciones y rebuscos en los libros de historia natural, que tan á deshora y sin utilidad ha revuelto.

Quiero volver á repetir al Sr. Rodríguez que ningún botánico respetable llama al Q. ballota encina común, y que esa variedad (el Q. ballota) no es la dominante en los encinares salmantinos.

En Francia no domina en los encinares tampoco el Q. ballota, pues el mismo M. Parade manifiesta lo siguiente: «*Algunas encinas dan bellotas dulces y comestibles.*»

¿Cómo han de llamar *común* los naturalistas franceses á lo menos abundante?

No sabía yo que el Sr. Martín era de la escuela de Buffon,

pues como suponía que había estudiado las primeras letras en Salamanca, más me inclinaba á creer que procediese, como yo, de la escuela del Pozo Amarillo ó de las establecidas en la Compañía ó en la calle del Prior, hace 25 ó 30 años.

No he tratado de llamar lugareño á nadie, sino de hacer una comparación más ó menos exacta, viendo que el señor Rodríguez intentaba citar, tan fuera de ocasión y de motivo, la familia *Corylaceas*. En este punto, nada más lejos de mi ánimo que el defecto que gratuitamente me atribuye, pues siempre he vituperado el vicio y he elogiado la virtud y el mérito, allí donde los ví, pudiendo repetir con Ovidio:

Non census, nec clarum nomen avorum,

Sed probitas Magnos, ingeniumque facit.

No precisaba, de consiguiente, que el Sr. Rodríguez me recordase el consejo de D. Quijote á Sancho, antes de tomar posesión de su insula, consejo que el articulista, á pesar de tenerlo en grande estima, no ha seguido fielmente, al menos por lo que hace al *no correrse*, porque en historia natural el Sr. Martín *se ha corrido* mucho.

Doy yo también por terminada esta polémica, y deseo que el Sr. R. Martín prosiga sus estudios botánicos y entomológicos en bien del país, abandonando, á favor de más detenidos y modernos estudios, la época *del fusil de chispa*.

ANTONIO GARCIA MACEIRA.

Sr. D. Ricardo Torroja.

Mi querido amigo: Terminé mi réplica al Sr. García Maceira, abrigando el propósito deliberado de no volver á ocuparme del asunto que ha motivado la enojosa polémica sustentada con el articulista de *La Mañana*. Pero estando ya compuesto el número anterior de nuestra REVISTA se me remitió un nuevo artículo del Sr. Maceira, que no pude darle cabida por falta de espacio, y por no atreverme, en su ausencia, á retirar nada de lo que me había dejado dispuesto para publicarse en aquel. En ese artículo, que le mandé á V. con oportunidad, lejos de concretarse el Sr. Maceira á tratar las cuestiones científicas sobre que ha versado la discusión que con él he tenido, se ocupa de particulares ajenos á ellas y descende al resbaladizo terreno de los ataques personales, lanzándose de esa manera á una lucha estéril y vedada, como todas las de su índole. Guardando por mi parte, los miramientos y consideraciones que deben tenerse en cuenta en toda clase de discusiones públicas, me abstengo de contestar á los particulares del artículo del Sr. Maceira, consagrados á lastimar mi personalidad, ya por respetos al público, y ya también por no convertir nuestra REVISTA en un órgano de frívolos desahogos, como mi adversario la convierte con su nuevo artículo.

El Sr. Maceira no debe haber acertado con aquella expresión única de que habla La-Bruyère, y por eso con grandísima difusión amplifica y repite lo que ha dicho y yo le he refutado; y para que no se fije el lector en su falta de razón, ha ideado el distraerlo con un aluvión de indicaciones ajenas á las cuestiones que hemos debatido. Me imputa errores elementalísimos, después de haber patentizado yo que lo que él llama errores son verdades reconocidas por la ciencia; me desea enredosos pleitos que me impidan discutir con él; me atribuye que yo he censurado la ley francesa de 1796 porque tiene pocos artículos, afirmando *que yo he dicho que en ocho artículos no se puede condensar una sabia disposición*, cosa que no me he permitido decir, porque aunque

el derecho tiene sus cuartillas correspondientes, no por eso mido yo por varas la bondad de las leyes; y despues de esto y otras muchas cosas encaminadas á distraer la atencion del lector de las cuestiones que hemos tratado, viene á desnaturalizar por completo lo consignado en la exposicion al Ministro, referente á los procedimientos ensayados por eminentes entomologistas, para aniquilar las plagas de los montes, despachándose á su gusto y suponiendo que ereo y que he dicho lo que ni he creído ni consignado. Así se llenan fácilmente cuartillas y se forman laberintos inextricables para que en sus tortuosas y confusas calles se estravie la verdad. Remito á los lectores á lo que aparece consignado en esa exposicion para que juzguen acerca de los términos y forma en que la desnaturaliza el Sr. Garcia Maceira y completen su juicio sobre el fundamento de los razonamientos de mi adversario; así como les remito tambien á la nota citada por dicho señor, en la que digo, no que la larva del lepidóptero llamada vulgarmente *lagarta* tiene mas ó menos patas, sino que se la llama por algunos *oruga medidora, belluda, del género geometra*, debido á la forma en que camina y al bello que la cubre. Estenderse en contestar al Sr. Maceira sobre estos particulares y varios otros, seria desconfiar de la ilustracion de los lectores, quienes no dudo que han entendido perfectamente bien cuanto en esa nota y en la exposicion consigné, y que pueden leer nuevamente si gustan, por hallarse insertadas en el número 262 de esta REVISTA, correspondiente al sábado 17 de Agosto de 1878, para cerciorarse de lo infundados que son los cargos que me dirige el Sr. Maceira en su último artículo.

No insistiré tampoco en que hay botánicos que llaman encina comun al *quercus ballota*, Desf, y que los que así la llaman son botánicos respetables.

He citado ya sus nombres y las obras en que le dan esa denominacion. No obstante esto el Sr. Maceira repite que ningun botánico respetable le dá esa denominacion. La repeticion del Sr. Maceira, hasta para que formen juicio los lectores, de si hay posibilidad de convencer al mencionado señor de que hay quien llama encina comun al *quercus ballota* Desf., siendo botánico respetable.

Tampoco insistiré en probar que en esta provincia la mayor parte de las encinas dan bellotas dulces y comestibles; y siendo aquellas las que Desf, llama *quercus bellota*, es evidente que esta encina es la más comun en esta comarca.

Este particular puede aclararlo cualquier montaraz ó ganadero.

Pongo término á estas someras indicaciones, manifestando que si el Sr. Maceira quiere que discutamos en el terreno científico y cual es lícito el hacerlo, sobre las cuestiones ajenas á las que dieron origen á esta polémica, tratadas por él en su último artículo, estoy dispuesto á tratarlas en esta ó en cualquiera otra publicacion, no estándolo á discutir su personalidad ni la mia, descendiendo al terreno de los ataques puramente personales, como él lo ha hecho en forma que por cierto le honra muy poco.

Me hará V., mi querido amigo, el obsequio de insertar estas líneas en el número próximo.

Soy de V. afectísimo amigo y S. S. q. b. s. m.

CIRIACO R. MARTIN.

Salamanca 30 de Diciembre de 1879.

Creemos haber dado suficiente amplitud á los señores contendientes, para que discutieran el punto que fué origen de la controversia, y les rogamos la den por terminada toda vez que ha perdido ya su

oportunidad y que necesitamos las columnas de la REVISTA para otros trabajos. Pero de todos modos hemos decidido no insertar en ellas, los escritos que en poco ó en mucho, se separen de la cuestion.

INFORME

sobre el

COMERCIO DE HARINAS DE TRIGO CON NUESTRAS ANTILLAS, EMITIDO POR LOS representantes de las Juntas provinciales de Agricultura, Industria y Comercio, convocados al efecto por el Gobierno de S. M.

Evacuado ya el oportuno Informe por la Comision de reformas de Ultramar, y deseando el Gobierno de S. M. asesorarse, en la parte económica de tan importante asunto, con el dictámen de las corporaciones y personas que representan los intereses á que afecta, se ha dispuesto por Real orden, fecha 8 del pasado mes, que las Juntas provinciales de Agricultura, Industria y Comercio manifiesten lo que crean oportuno respecto del comercio de las harinas de trigo con nuestras Antillas, y designen un comisionado que exponga lo que crea oportuno acerca de los intereses que presente. Cumpliendo esta soberana disposicion, las Juntas provinciales de Agricultura, Industria y Comercio han emitido el Informe que se las pidió, y la mayor parte de ellas han designado comisionados en representacion suya, los cuales, despues de haber maduramente deliberado sobre tan trascendental asunto, han acordado elevar al Gobierno de S. M. el siguiente

INFORME.

Es opinion casi unánime de las Juntas provinciales de Agricultura, Industria y Comercio, así como de los comisionados que las representan, en cuanto se refiere al asunto concreto del comercio de harinas de trigo con nuestras Antillas, que este comercio se establezca asimilando, hasta donde sea posible, nuestras islas de Cuba y Puerto Rico á las demás provincias de la Peninsula, é iguales tendencias y aspiraciones se observan por parte de aquellas islas y dentro de esta comun aspiracion han buseado los comisionados una fórmula que, á su entender, satisface los intereses Insulares y los Peninsulares, que en definitiva son los intereses de la comun Madre Patria.

Las provincias de la Peninsula hacen hoy libremente entre sí el comercio de harinas nacionales sin pagar impuesto alguno arancelario, y las harinas extranjeras están sujetas á un determinado derecho protector al ser importadas en la Peninsula; esta misma fórmula desearian los comisionados que se hiciese extensiva en absoluto á nuestras Antillas, y así lo propondrian sin vacilar, si consideraciones nacidas de la índole especialísima en que se hallan Cuba y Puerto-Rico no se opusiesen al planteamiento de tal asimilacion.

La situacion legal arancelaria que rige hoy para la importacion de harinas en nuestras Antillas es la siguiente:

	Pesetas.
Harina nacional en bandera nacional, por cada 100 kilogramos.	14'06
Harina extranjera en bandera nacional, por id.	29'34
Diferencia.	15'28

Harina nacional en bandera extranjera, por cada 100 kilogramos.	28'12
Harina extranjera en bandera extranjera, por id.	34'44
Diferencia.	6'32

Concretando ahora la cuestion á las harinas nacionales, es evidente que la Comision, inspirándose en la opinion general de las Juntas provinciales de Agricultura, Industria y Comercio, de asimilar nuestras provincias ultramarinas á las peninsulares, ha de proponer la supresion de todo derecho arancelario sobre las harinas nacionales cuando se importen en nuestras Antillas: la Comision no desconoce, sin embargo, que esta resolucioin privaria al presupuesto de ingresos de aquellas islas de una de sus importantes partidas, y que las ventajas que obtendria la poblacion insular al suprimirse por completo el derecho de importacion, habria de pagarlas en definitiva por medio de otra forma de tributacion. De desear seria que para esta tributacion se adoptara una fórmula tal, que permitiese la supresion absoluta del impuesto arancelario, asimilándose así las islas de Cuba y Puerto-Rico á provincias peninsulares en lo que á este punto concreto se refiere. Pero ya que á esto no pueda llegarse, debe al menos reducirse considerablemente el enorme impuesto que hoy pesa sobre las harinas nacionales, por tratarse de un artículo tan necesario para la vida y de tan limitado consumo en aquellas islas. La rebaja en el impuesto no influirá, tanto como á primera vista parece, en la menor recaudacion de la renta de Aduanas, por ser casi seguro el aumento que tendrá el consumo de harinas, tan limitado hoy en las Antillas. Este mayor consumo, por otra parte, dará lugar á un importante comercio de retorno; comercio que será muy importante y trascendental, si á la vez é inspirándose en el mismo espíritu de asimilar las islas á una provincia de España, se rebajan ó suprimen los derechos arancelarios que pesan sobre la importacion de sus frutos en la Península; pero sobre este punto especial no entrará á razonar la Comision, porque sale fuera de la esfera de su cometido.

Demostrada la imperiosa necesidad de rebajar el impuesto arancelario que pesa sobre las harinas nacionales, la Comision, despues de maduro exámen, opina que el impuesto no debe exceder de tres pesetas por cada 100 kilogramos (1). No desconoce que aun con esta cifra, relativamente pequeña, queda recargado, respecto á la mayor parte de la Península, un artículo de tan necesario consumo, por más que pueda ser con mayor facilidad sustituido por otros análogos que con abundancia produce el fértil suelo de las Antillas; pero este mismo recargo viene á constituir un ingreso público, cuya inversion ha de hacerse precisamente dentro de la misma isla que sufre el recargo, para cumplir con sus servicios y atenciones públicas. Además de esto, es preciso reconocer que, por regla general, los impuestos indirectos suponen un gravámen menor que los directos, y que si es una verdad que todo impuesto dificulta la produccion sobre que grava, preferible será para la isla de Cuba gravar la produccion de un artículo extraño á su suelo, que la de otro que constituya la especialidad de su produccion.

Expuesto ya cuanto á las harinas nacionales se refiere, entra la Comision á tratar del comercio de harinas extranjeras con las Antillas.

(1) Los cien kilogramos de harina pagan en Madrid tres pesetas por derechos de consumos.

Conocida es de todos la inmensa y cada dia creciente produccion de trigo en los Estados-Unidos, debida entre otras causas, á la feracidad y extension de su suelo virgen, y á los poderosos medios de cultivo de que dispone: conocida es tambien la baratura y facilidad de sus trasportes fluviales y marítimos, debida á las especiales condiciones topográficas del país; y conocida es, por último, la ventajosa situacion en que su proximidad á nuestras Antillas la coloca para el transporte de harinas. Pensar que las harinas peninsulares luchen en los mercados de Cuba y Puerto-Rico con las de los Estados-Unidos, aisladas y sin proteccion alguna las primeras, seria un absurdo que á nadie de seguro ocurrirá; y forzoso es, por tanto, confesar con franqueza nuestra inferioridad en esta desigual lucha. El dilema que en este estado de cosas queda por sí solo planteado es ineludible y terminante: ó renunciar por completo á nuestro comercio de harinas con las Antillas, ó conservar un impuesto protector que permita la lucha, igualando en lo posible las fuerzas de los contendientes.

Un impuesto protector grava hoy las harinas extranjeras que se importan en la Península, y puesto que la Península acepta de buen grado este recargo; puesto que, aun en años de tanta escasez y carestía como el presente, la Nacion, por medio de sus legítimos representantes en el Congreso (algunos de ellos representantes de nuestras Antillas), acaba de afirmar recientemente con su voto la permanencia de tal recargo arancelario protector; puesto que las provincias del litoral de la Península renuncian de buen grado, en aras de la conveniencia general, las ventajas que indudablemente reportarian de la desaparicion del gravámen protector, si quiera este fuese temporal: la Comision no puede abrigar ni por un momento la idea de que nuestras hermanas Cuba y Puerto-Rico quieran apartarse de este concierto unánime de la Nacion, y constituir una excepcion de la regla general que pesa sobre las provincias peninsulares, agobiadas por otra parte con fuertes contribuciones sobre la produccion de sus cereales, con onerosos impuestos de consumos, y con múltiples gravámenes de todo género, que se aplican á mantener y perfeccionar el organismo social y político de la Nacion, á la sombra del cual ha aumentado la produccion de nuestras Antillas, y se ha combatido y se combate allí la insurreccion que tantas veces ha amenazado á sus clases acomodadas y productoras.

La Comision no vacila, por tanto, en emitir su opinion favorable á la permanencia de un recargo arancelario sobre las harinas extranjeras que se importen en nuestras Antillas.

Sentado ya este principio, queda solo el determinar cuál ha de ser el recargo protector.

Para mejor fijar las ideas sobre este punto concreto, expone la Comision algunos datos numéricos que la merecen entera confianza:

Coste de un barril de harina nacional en el puerto de la Habana sin derechos arancelarios.

	Rs. vn.
Valor de ocho arrobas de harina á 17 rs. arroba, que es el precio medio de años normales en Santander.	136
Envase.	12
Empaque y conduccion á bordo.	2
Seguro de 1 1/4 por 100 sobre 148 rs.	1'85
Corretaje.	0'14
Comision 2 por 100.	2'72

Flete.	25
<i>Total.</i>	<i>179'71</i>
<i>Coste de un barril de harina de los Estados-Unidos en el puerto de la Habana sin derechos arancelarios:</i>	
	Dollars cénts.
Valor de 92 kilogramos de harina con envase con arreglo al precio medio en tiempos normales.	4
Gastos hasta bordo.	0'25
Flete.	0'50
Seguro 1/2 por 100 sobre 5 dollars.	0'02
Comision 2 1/2 por 100.	0'20
<i>Total.</i>	<i>4'97</i>

Equivalentes á reales vellon. 99'40

La diferencia entre el coste de los barriles de una y otra procedencia es 80'31 en favor del barril norte-americano, que corresponde á 87 rs. por cada cien kilogramos.

Entiende la Comision que suscribe este Informe que, si con el recargo sobre la harina extranjera han de lograrse los eficaces fines protectores á que su imposicion obedece, es necesario determinar la cuantía de tal recargo, de modo que sea la estrictamente necesaria para que resulten iguales las condiciones con que las dos naciones contendientes han de luchar en el palanque de los mercados insulares; esto es, que el impuesto debe compensar, en favor de la produccion nacional, todas aquellas ventajas naturales de la nacion Norte-Americana, que nuestros productores peninsulares no podrán llegar á adquirir por mucha que sea la inteligencia, laboriosidad y esfuerzos de todo género que para conseguirlo desarrollen.

Disminuir arbitrariamente la cuantía del impuesto productor sobre las harinas extranjeras de modo que no alcance á compensar aquellas ventajas ni á establecer una perfecta igualdad en la lucha, equivale á sostener un gravámen completamente ineficaz y estéril para la produccion Peninsular, y á este caso se llegará ineludiblemente si el recargo que se imponga á las harinas extranjeras no cubre la diferencia de precios con que llegan á los puertos de las Antillas los 100 kilogramos de harinas nacionales y de harinas extranjeras.

Esta diferencia de precios es, como acaba de verse, de 87 reales en favor de la harina Norte-Americana, y depende principalmente del coste del flete y del coste de produccion.

(Continuará.)

LOS RESTOS DE DOYAGÜE.

No fiábamos en vano, que el patriotismo y la actividad del Diputado á Cortes Sr. Hernandez Iglesias y el del Sr. Guervós, Alcalde de este municipio, serian prendas seguras para proseguir con fruto las gestiones para la devolucion de los restos de Doyagüe.

El digno Alcalde de esta capital tiene ya la orden para entregarse de ellos y el Excmo. Sr. Obispo ha ofrecido darles decorosa colocacion en la Catedral Vieja, en la capilla del Canto, prometiendo además que cuanto tenga relacion con las ceremonias de la Catedral ó de su autoridad dependa, se hará solemnemente, pues tiene el mayor gusto en contribuir por su parte á la realizacion del patriótico pensamiento. No podía esperarse otra cosa de la ilustracion de nuestro Prelado.

Por su parte el Sr. Guervós, con una diligencia que no encomiaremos bastante, ha pasado comunicaciones al Cabildo, Diputacion, Claustro Universitario y no sabemos si á alguien mas, para que nombren comisiones de su seno, que de acuerdo con la del Ayuntamiento, estudien la manera mas conveniente de realizar ya el proyecto.

Nosotros no dudamos un momento de que todos, corporaciones y particulares, contribuirán con cuanto puedan á honrar la memoria del ilustre salmantino, y lo mismo la empresa de ferro-carril, que los músicos, que cuantos puedan, hacer la ceremonia, menos costosa ó mas solemne, imitarán la conducta de nuestro Prelado, disputándose la satisfaccion de rayar lo mas alto posible en esta obra de gratitud y civismo.

Y ya que por nuestra cuenta hemos tomado el seguir paso á paso este asunto, nos vamos á permitir recomendar á las personas encargadas de darle cima, que no se precipiten, y preparen con el tiempo necesario lo que sea indispensable para dar al acto la solemnidad que debe revestir; sin que se entienda que aconsejamos gastos superfluos pues nada más lejos de nuestro ánimo.

Bajo este criterio, haciendo un llamamiento, como creemos debe hacerse, á todos los entusiastas de nuestras glorias provinciales, para que contribuyan con sus luces ó con su óvulo, si las corporaciones iniciadoras no pueden cubrir la insignificante cantidad que á nuestro juicio será bastante para lo mas indispensable, podremos ver coronados nuestros esfuerzos de una manera digna de la memoria que deseamos enaltecer.

Las siguientes cartas de nuestros celosos correspondientes de Búrgos y Vitigudino, llegaron ya tarde para publicárlas en el número anterior.

Sr. Director de la REVISTA del *Círculo Agrícola Salmantino*.

Búrgos 22 de Diciembre de 1879.

Muy señor nuestro: La fuerza de las heladas é intensidad de los frios ha aminorado algun tanto en la semana próxima pasada.

Como la tierra apenas tenía humedad en su superficie no ha podido perjudicar á la planta el hielo, asi que los sembrados se conservan magníficos y de una frondosidad cual pocas veces hemos visto en esta época del año, tanto, que si el tiempo torna en lluvias y se eleva algo más la temperatura, se anticipará la operacion de la escaba mas de un mes. Esto es debido á las inmejorables condiciones en que se verificaron las sementeras.

Paralizada la demanda y reducido el movimiento casi exclusivamente á las necesidades de la localidad la calma empieza en este mercado sufriendo una depreciacion de uno á dos rs. los precios de los trigos en fanega. Las existencias han disminuido poco porque muy pequeña ó ninguna ha sido tambien la extraccion, y hoy como dato positivo, preciso y casi exacto podemos asegurar que solamente en la capital en poder de propietarios (procedentes de rentas), fabricacion y comercio no bajarán de ciento noventa mil fanegas de trigo, y aún el que es un poco inteligente y práctico habrá podido observar en la compra al detall en el mercado muchos trigos viejos mezclados con nuevos, que hay que desecharlos por su poco rendimiento; pero que sus detentores creen de mas fácil salida, burlando de esta manera la buena fé, del incauto comprador que su tacto y poca experiencia no se lo dá á conocer.

Los precios de este mercado, son hoy:

Trigos mochos, blanquillos y rojos para el comercio y la fabricacion, de 56 á 59 segun clases. Trigos álagas, de 53 á 57. Centeno, de 41 á 44. Cebadas, de 31 á 32 1/2. Avenas, de 21 á 22. Yeros, de 49 á 52. Algarrobas, á 44.

En el ramo de banca muy pocas operaciones.

Suyos afectísimos atentos S. S. q. s. m. b.—Gregorio Quintana é Hijo.

Sr. Director de la REVISTA del *Círculo Agrícola Salmantino*.

Vitigudino y Diciembre 23 de 1879.

Muy señor mio y amigo: como cosa poco frecuente en este país,

le manifestaré, que hemos llevado ocho dias cubierto el suelo de una capa de nieve bastante gruesa: esto si bien no deja de tener sus inconvenientes para los ganados, en cambio lo considero beneficioso para los sembrados, que paraliza un poco su desenvolvimiento, el cual iba demasiado adelantado.

Tambien le indicaré como cosa estraña (sin duda por estar escandonos de España) que á este rincon no habian llegado azúcares adulterados, de que en otros puntos se habla hace tiempo, pero principian á circular en el comercio azúcares adulterados con harina, no bajando de un 25 á 30 por 100 la proporcion de la adulteracion, segun un ligero análisis que hice de ella.

Como además de haber propuesto darle cuenta de todo lo particular que ocurriera, me creo en el deber, poner de manifiesto esta adulteracion, por si V. cree conveniente hacerlo público en su REVISTA.

Su afectísimo S. S. q. s. m. b.—Agapito Fernandez.

* * *

D. Gregorio Quintana, corresponsal en Búrgos, nos transcribe la siguiente revista del mercado correspondiente al 27 de Diciembre de 1879.

Precios al detall.

Trigo, entrada corta, de 58 á 60 segun clases.
Id. de sembrar de 00 á 00.
Id. á laga de 53 á 57.
Centeno de 43 á 45.
Cebada de 31 á 32.
Avena de 21 á 22.
Yeros de 51 á 54.
Patatas de 3 á 4 rs. arroba.
Paja de 2 á 3.
Lana colchonera limpia á 108.
Harinas: 1.ª. 21.—2.ª. 20.—3.ª. 19.
Compras animadas.
Tiempo, frio.
Cambios.—Madrid par.—Valladolid id.—Palencia id.—Bilbao idem.—Santander id.—San Sebastian id.—Haro 1/8 d.º y par.—Aranda 1/2 d.º—Barcelona 1/2 benef.º

Hemos recibido las entregas 9.ª y 10.ª del interesante y útil Diccionario Provincial y Municipal que está publicando con éxito extraordinario el diputado á córtes Sr. D. Adolfo Galante.

Sabemos la gran aceptacion que ha tenido esta obra en todas las provincias, y no dudamos que á medida que se vaya conociendo su utilidad los ayuntamientos y cuantas personas se dedican á la administracion adquiriran dicha obra, por la que su autor merece los mas sinceros plácemes.

En el lugar correspondiente insertamos las bases de la publicacion, que recomendamos á nuestros consocios y suscritores.

Marsella 30. El último telegrama de Levante anuncia que han pasado los Dardanelos 92 embarcaciones con cargamento de trigo.

De dichas embarcaciones, 43 vienen destinadas á este puerto, una para Cette y el resto para diferentes puertos del Mediterráneo.

Otro telegrama anuncia tambien el paso por los Dardanelos de 15 buques cargados de maiz, de los cuales 12 vienen consignados á esta plaza.

Para dar cabida á los escritos que aparecen en este número, nos vemos precisados á retirar la continuacion de *La trichina*, la del Discurso del señor Carranza, unos datos estadisticos que ha tenido la galanteria de remitirnos el señor Moran jefe del instituto geográfico, una interesante carta del señor Mancebo ilustrado corresponsales de la REVISTA en Babilafuente y algunos sueltos.

Segun leemos en la *Crónica Mercantil* de Valladolid, parece que Mr. Charles Leierois, á quien felicitamos sincera-

mente, modesto y humilde trabajador y mecánico que lleva dos años de vecindad en aquella capital, ha logrado á fuerza de perseverancia y estudio inventar una ingeniosa máquina, tan sencilla y útil, que resuelve un importante problema. Trátase de la panificacion aprovechando la patata, de la cual absolutamente nada se pierde.

El aparato en cuestion consta de diversas partes, y por su pequeño volúmen puede trasportarse con facilidad de un punto á otro. Consiste en una pequeña caldera, de seis caballos de vapor, que da movimiento á tres cilindros encargados de recoger el tubérculo y separar la corteza de la sustancia que la misma envuelve, haciendo pasar esta última á un nuevo depósito que, elevado á gran temperatura, priva de humedad á dicha sustancia alimenticia para que al trasmitirla á lo que denomina el inventor, molino, llegue con suma facilidad á reducirse á polvo.

Desde este último depósito, y sin que toque para nada la mano del hombre, se hace traspasar la harina á una especie de bregadora en donde penetra agua caliente solo en la cantidad que es preciso, y cuando la harina está ya suficientemente preparada, se traslada á un horno aereotermo de donde sale hecho el pan, de excelente vista y de mejor sabor segun manifiesta Mr. Charles Leierois.

El aparato dicho solo dá veinticinco panes de kilo en el espacio de tres horas que son precisas para llevar á cabo las operaciones que ligeramente indicamos, y ofrece el inconveniente, pequeño á la verdad, de tener que pasar la masa por el procedimiento antiguo antes de ponerla en el horno; pero tal contrariedad supone bien poco habiendo superado el autor otras importantes contrariedades.

MERCADO DE MADRID.

Carne de vaca, de 13'75 á 14'50 pesetas arroba.
Despojos de cerdo, de 11'00 á 11'50 pesetas arroba.
Tocino añejo, de 18'00 á 19'00 pesetas arroba.
Idem fresco, de 19'25 á 19'50 pesetas arroba.
Idem en canal, de 19'25 á 19'50 pesetas arroba.
Lomo, de 1'12 á 1'37 pesetas libra.
Jamon, de 27'50 á 33'50 pesetas arroba.
Pan de dos libras, de 0'41 á 0'54 pesetas.
Garbanzos, de 7'00 á 17'50 pesetas arroba.
Judías, de 6'00 á 8'50 pesetas arroba.
Arroz, de 7'00 á 9'00 pesetas arroba.
Lentejas, de 6'00 á 7'00 pesetas arroba.
Carbon vegetal, de 1'50 á 1'75 pesetas arroba.
Id. mineral, de 1'00 á 1'12 pesetas arroba.
Cok, de 0'81 á 0'87 pesetas arroba.
Jabon, de 11'00 á 15'00 pesetas arroba.
Patatas, de 1'62 á 2'00 pesetas arroba.
Aceite, de 16'00 á 17'00 pesetas arroba.
Vino, de 6'50 á 10'00 pesetas arroba.

SECCION DE ANUNCIOS.

DICCIONARIO

PROVINCIAL Y MUNICIPAL

POR

D. Adolfo Galante y Ruperez.

Obra de suma utilidad para los Gobernadores, Diputados provinciales, Alcaldes. Concejales y Secretarios de Ayuntamiento, Comprende por orden alfabético todas las disposiciones concernientes á la Administracion municipal y provincial.

BASES DE ESTA PUBLICACION.

Cada entrega consta de 16 páginas á dos columnas, en 4.º mayor, de gran lectura.

El precio de cada entrega: 25 céntimos de peseta (un real) en la península é islas adyacentes. En las provincias de Ultramar tendrá un recargo de 25 por 100.

Se publicarán ocho entregas al mes en repartos semanales.

Los suscritores de provincias deberán abonar el importe anticipado de un trimestre, ó sean seis pesetas.

Los que no deseen adquirir la obra hasta que esté terminada, se servirán dar aviso á la Administración, donde se les reservará aquella al precio de suscripción.

Con la última entrega se repartirá el prólogo de la obra, que lo constituirá una ligera reseña del derecho constituido y una instrucción práctica para los servicios más importantes que tienen que cumplir las corporaciones provinciales y municipales.

Se ruega á los señores ó corporaciones que hayan de suscribirse, den aviso con la brevedad posible, teniendo en cuenta que la tirada de las entregas sucesivas ha de estar en proporción con el número de suscritores, y podría ocurrir que, pasado algun tiempo, no pudieran ser atendidos los pedidos.

La correspondencia se dirigirá al autor.

Puntos de suscripción:—*En la Administración,* Calle de Leganitos, núm. 59. *Librerías de A. de San Martín,* Puerta del Sol, 6, y *Carretas 39.*

CRUPINA

DE DIOS É HIJO.

Frasco 20 rs.

Todos los padres de familia, deben proveerse de un frasco de este medicamento, cuyo valor es inapreciable: 1.º para preservar á los niños del *garrotillo* y de la *angina putrida*, usándolo en tiempo de epidemia, según instrucción; 2.º para cortar estas gravísimas enfermedades, lo cual se consigue, si se usa tan luego como noten en sus hijos que se les pone la voz ronca ó que la tos es hueca y sorda, pues produce alivio en el acto; 3.º para extinguir la *tos ferina* al cabo de pocos días; 4.º para calmar los dolores de la matriz precursores de *mestruaciones difíciles*, que facilita notablemente, ó para evitarlos, si se usa antes del periodo menstrual.

Se expende: Salamanca, Ignacio S Fuentes, Corriño, 30.—Zamora, Martínez.—Valladolid, Domingo Llorente.—Ávila, Santos Crespo.—Cáceres, Gimenez Hurtado.—Peñaranda de Bracamonte, farmacia del autor y otras. 6—4

Salamanca: 1879.—Imp. de D. Francisco Nuñez.

PRECIO EN REALES.	
Tiigo eandesi, fanega.	58
Id. Barbilla.	55
Cebada.	31
Centeno.	38
Garbanzos.	160
Algarobas.	41
Bueyes de labor, ano.	1100
Nevillos de 3 años, ano.	980
Añojos y añojas, uno.	400
Vacas cetrates, una.	650
Gerdos al destete, uno.	42
Id. de 6 meses, uno.	42
Id. cebados de 6 á 9 a. vivo	50
Id. de 9 á 12 id. id.	48
Carne de vaca, arroba, vivo.	56 a
Aceite, cántaro.	6
Pielas de cabrito, una.	5.25
Lanas, arroba.	26
Carbon, arroba.	20
Vino, cántaro.	20
Harina de 1.ª, arroba.	20
	SALAMANCA
	ALBA DE TORMES.
No se ha recibido la tarjeta de precios.	
	BÉJAR.
No se ha recibido la tarjeta de precios.	
	CIUDAD-RODRIGO.
No se ha recibido la tarjeta de precios.	
	CANTALAPIEDRA.
	LEDESMA.
No se ha recibido la tarjeta de precios.	
	PEÑARANDA.
	TAMAMES.
	VITIGUDINO.
	ARÉVALO.
	GUIJUELO.
	BARCELONA.
	BABILA-FUENTE.
	MEDINA.
	PALENCIA.
No se ha recibido la tarjeta de precios.	
No se ha recibido la tarjeta de precios.	
	RIOSEGO
	VALLADOLID
	BADAJOS.
Mercado desanimado.	
Muy pocas transacciones.	
	PARÍS.
	MARSELLA.
	BUENOS.